

17

GOBIERNO
DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS
0—0000—0

El Gobernador constitucional del estado de Tamaulipas á todos sus habitantes—*sabed*—que el congreso del mismo estado ha decretado lo siguiente.

Núm. 35 El congreso constitucional del estado libre de las tamaulipas: ha decretado lo siguiente.

Art. Unico. Se prorrogan las sesiones del congreso, hasta el dia 24 del presente mes.

Lo tendrá entendido el gobernador del estado y dispondrá su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar, y circular.—*José Guadalupe de Samano, D. P.=José Ignacio de Saldaña, D. S.=Juan Bautista de la Garza, D. S. S.*

Por tanto, mando se imprima, pùblique, circule, y se le de el debido cumplimiento. Ciudad Victoria 14 de noviembre de 1833.

Francisco Vital Fernandez.



Gabriel Arcos
Oficial mayor.

